Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: **UNIÓN MARITAL DE HECHO.**
RADICACIÓN: **110013110023-2019-01416-00**
CUADERNO: **1. DIGITAL**

De conformidad con el estado de las actuaciones y los escritos que anteceden, el Despacho **DISPONE:**

TENGASE en cuenta que aceptado el cargo por parte del curador ad-litem de los herederos indeterminados del causante LEOVIGILDO CÁRDENAS LEÓN (q.e.p.d), quien dejó vencer el término de traslado de la demanda en silencio.

En consecuencia, de lo anterior, se le dará aplicación a lo normado en el artículo 372 del C. G. del P., como quiera que ya se encuentra trabada la relación jurídico procesal por lo tanto se procede a:

SEÑALAR la hora de las **10.00 AM** del día **7** del mes de **FEBRERO** del **2024**, para llevar a cabo la audiencia de que trata el art. 372 del C. G. P.

ADVERTIR a las partes y sus apoderados que, en caso de inasistencia a la diligencia, sin justificación, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones, y se les impondrán las sanciones establecidas en el núm. 4º del art. 372 ibídem.

PREVENIR a las partes que teniendo en cuenta que el proceso se debe fallar en una sola audiencia, en ella se adelantará la conciliación entre las partes, se recibirán los interrogatorios de las mismas, se decretarán y practicarán pruebas, se recibirán los alegatos de conclusión y se proferirá la sentencia respectiva, audiencia que se llevará a cabo, aunque no concurra alguna de las partes o sus apoderados. Y si ninguna de las partes concurriere se dará aplicación al inciso 2º de la regla 4º del art. 372 del C. G del P.

Frente a la solicitud presentada por el curador Ad-litem que obra con radicado 05, se le informa que los gastos de curaduría que solicita, fueron fijados en el auto que lo designó de fecha 2 de septiembre de 2021 (folio 80 del radicado 01) del expediente virtual.

De otra parte, mediante correo de fecha 28 de junio de 2023, se remitió el link del expediente, donde se encuentra la información del apoderado, que solicita.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO **No. 136**

HOY: 11 de octubre de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP